

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROPUESTA DIRECTA DE OFERTAS

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NELSON FABIAN PEREZ BURGO

CIUDAD Y FECHA: Tunja, enero 2026

1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Nueva Licorera de Boyacá (NLB) viene implementando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco orientador para articular los sistemas de gestión de calidad con el Sistema de Control Interno, garantizando eficiencia administrativa, mejora continua y fortalecimiento de la gestión pública. Este modelo reúne en una sola arquitectura las políticas de desarrollo administrativo, desempeño institucional y calidad, las cuales se organizan a través de siete dimensiones que permiten su aplicación y seguimiento de forma integral.

En cumplimiento de las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, particularmente las establecidas en el Decreto 1499 de 2017, la NLB consolidó su Sistema de Gestión de Calidad (SGC) bajo los lineamientos de la Norma NTC-ISO 9001:2015, lo cual ha permitido definir procesos, responsabilidades, interacciones y mecanismos de seguimiento orientados al mejoramiento permanente y a la satisfacción del cliente.

Durante el proceso de implementación del SGC y del MIPG se identificó la necesidad de contar con una herramienta tecnológica que permitiera gestionar información normativa, documental, operativa y de seguimiento institucional de manera centralizada, sistemática y auditable. En atención a ello, la NLB contrató a ISOLUCION Sistemas Integrados de Gestión S.A., titular del software ISOLUCION, mediante el Contrato No. 056 del 12 de abril de 2021, cuyo objeto fue la prestación de servicios de soporte y mantenimiento del sistema.

El software ISOLUCION se ha consolidado como una herramienta estratégica para la administración del SGC y el MIPG, facilitando la gestión documental, el control de versiones, el registro de auditorías, el seguimiento de indicadores, la trazabilidad de acciones de mejora y la integración de información institucional en módulos especializados. Esta solución tecnológica ha contribuido a mejorar los tiempos de respuesta, la disponibilidad de información, el cumplimiento normativo y la capacidad de seguimiento sobre procesos y obligaciones institucionales.

Para asegurar la continuidad del sistema y evitar afectaciones operativas, regulatorias y de control interno, se requiere la contratación nuevamente del servicio de soporte y mantenimiento

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

del software ISOLUCION por un periodo de doce (12) meses, servicio que comprende atención de incidentes, asistencia técnica, actualizaciones de versión, mejoras de desempeño, ajustes derivados de cambios normativos y soporte remoto o en sitio según la necesidad. Contar con este servicio permite garantizar la operatividad del SGC y del MIPG, la conservación de la información institucional registrada en la plataforma, el cumplimiento de exigencias de los órganos de control y la continuidad de las actividades de mejora institucional.

El software ISOLUCION es una solución informática cuyos derechos patrimoniales de autor, propiedad intelectual, soporte técnico y actualizaciones pertenecen en su totalidad a ISOLUCION Sistemas Integrados de Gestión S.A., empresa que actúa como titular y único proveedor habilitado para operar, intervenir y mantener el sistema. Dado lo anterior, no existen terceros autorizados para prestar servicios de soporte, mantenimiento o evolución funcional del software, lo cual configura un supuesto de exclusividad técnica y jurídica que impide la apertura de un proceso de selección con pluralidad de oferentes sin vulnerar derechos de propiedad intelectual.

En tal sentido, adelantar un proceso competitivo podría derivar en reclamaciones o imposibilidad técnica de ejecución, por lo que la contratación directa se constituye como el mecanismo adecuado para garantizar la continuidad operativa del sistema, así como el cumplimiento de las disposiciones sobre protección de propiedad intelectual y eficiencia administrativa.

La no contratación del soporte generaría un riesgo de pérdida de información administrativa, afectación del Sistema Integrado de Gestión, incumplimiento de requerimientos de los órganos de control y un retroceso en los niveles de madurez del MIPG evaluados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Adicionalmente, la migración a una nueva plataforma tecnológica implicaría costos superiores a los del mantenimiento actual, tanto por licenciamiento como por parametrización, adaptación operativa, capacitación y estabilización del sistema, lo cual contravendría los principios de Economía, Eficiencia Administrativa y Responsabilidad Fiscal.

Para tal fin, la entidad dispone de los recursos presupuestales necesarios según certificación presupuestal No. 2026000043 del 20 de enero de 2026, con afectación al rubro 2.1.2.02.01.002.06 denominado Adquisición implementación, soporte y mantenimiento de software para Direccionamiento Estratégico.

Por lo expuesto, resulta conveniente y necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición del paquete de soporte y mantenimiento del software ISOLUCION, garantizando la continuidad operativa de los sistemas de gestión institucional implementados en la NLB.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ISOLUCION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN"

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de compraventa

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 43231500

GRUPO	SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCT O	NOMBRE
E	43000000	43230000	4323150 0	43231500	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ISOLUCION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a lo establecido en los estudios previos, la oferta presentada y las condiciones pactadas.
2. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos necesarios para garantizar la ejecución del contrato.
3. Presentar y entregar oportunamente los informes solicitados por el supervisor del contrato.
4. Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la Nueva Licorera de Boyacá (NLB), de acuerdo con las normas técnicas internas aplicables.
5. Ejecutar el contrato con lealtad, buena fe y diligencia, evitando retrasos injustificados en cualquiera de sus fases.
6. Desarrollar actividades descritas en la propuesta.
7. Presentar los certificados de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, conforme a la normativa vigente.
8. Mantener la confidencialidad de la información suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la NLB o a terceros durante la ejecución del contrato.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

10. Gestionar el trámite de pago dentro de los tiempos establecidos, asegurándose de adjuntar los documentos requeridos, teniendo en cuenta que los pagos no podrán exceder la vigencia del contrato.
11. Colaborar con la NLB en todo lo necesario para garantizar el cumplimiento del contrato y mejorar su calidad.
12. Abstenerse de aceptar solicitudes o amenazas de personas que actúen al margen de la ley.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las disposiciones legales aplicables.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar las actualizaciones de la licencia de uso del software en caso de presentarse cambio de versión, garantizando la continuidad de la operación y el acceso a la totalidad de los módulos contratados.
2. Entregar a la Supervisión del contrato el acta de instalación, configuración y migración correspondiente a las versiones actualizadas del software y/o parches aplicados, la cual deberá contener las actividades realizadas, fechas de ejecución y versión instalada.
3. Entregar a la Supervisión del contrato los reportes mensuales de atención de casos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, cuando dicha información sea solicitada por la entidad, incluyendo el detalle de incidencias, tiempos de respuesta y estado de cierre.
4. Brindar soporte técnico integral (Nivel 1, 2 y en sitio), garantizando tiempos de respuesta máximos de dos horas para incidentes críticos que afecten la operación y 4 horas hábiles para consultas operativas, conforme a la tabla de niveles de servicio (SLA) definida en la oferta comercial.
5. Realizar webinars de capacitación para mantener al equipo de trabajo del cliente actualizado en el uso y las nuevas mejoras funcionales de ISOLUCIÓN.
6. Brindar apoyo técnico en caso de reinstalaciones y/o cambios de plataforma tecnológica realizados por el cliente durante la vigencia del contrato.
7. Garantizar y mantener las condiciones del paquete adquirido, de acuerdo con las características, alcance.
8. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad respecto de toda la información, datos, documentación, procesos, configuraciones y demás elementos de carácter reservado o estratégico a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, obligándose a no divulgarlos, reproducirlos ni utilizarlos para un fin distinto al previsto. Esta obligación subsistirá durante la ejecución del contrato y por un periodo adicional de cinco (5) años contados a partir de su terminación.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias, de los estudios previos, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos. Parágrafo: El Contratista requerirá de autorización previa y escrita de la NLB, para adelantar cualquier tipo de obligación adicional a las relacionadas en la presente cláusula y en el objeto del contrato. En caso de hacerlo sin la debida autorización, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento o pago que resulte de su decisión, y será además responsable de cualquier daño que, como consecuencia de su acción, se derive a la NLB.
11. El contratista deberá entregar, a la finalización del contrato o en el evento de terminación anticipada, una copia de respaldo (Backup) completa de la información generada y/o administrada en el software durante la vigencia del servicio, en un formato abierto o interoperable que permita su lectura y explotación por parte de la NLB sin requerir la adquisición de licencias adicionales.
12. El contratista no podrá incrementar, durante la ejecución del contrato, los valores de los bienes y servicios ofertados.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE NUEVA LICORERA DE BOYACÁ:

En virtud del Contrato, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ se obliga a:

1. Proporcionar al CONTRATISTA la información necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual, siempre que esté a su alcance y no sea responsabilidad del contratista.
2. Asegurar el cumplimiento estricto del objeto contractual, designando un supervisor encargado del seguimiento, control y ejecución.
3. Recibir y aprobar los informes y documentos del contrato a satisfacción, siempre que cumplan con los requerimientos del supervisor.
4. Efectuar el pago oportuno de los valores acordados como contraprestación, conforme a las condiciones y plazos establecidos.
5. Mantener la reserva y confidencialidad sobre toda la información relacionada con EL CONTRATISTA, sus modelos de trabajo, políticas de calidad y los valores de los servicios prestados.
6. Proporcionar toda la información y los recursos necesarios, así como la colaboración técnica y operativa requerida por EL CONTRATISTA para llevar a cabo el trabajo.
7. Abstenerse de realizar transformaciones, modificaciones operativas o funcionales al software ISOLUCIÓN, o de llevar a cabo ingeniería inversa o des compilación de este sin autorización expresa y escrita del CONTRATISTA. El incumplimiento de esta

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

disposición facultará al CONTRATISTA para rescindir el contrato y revocar la licencia sobre el producto ISOLUCIÓN, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o acta de aprobación de pólizas, según aplique.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio requerido se prestará en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá, ubicada en el municipio de Tunja – Boyacá, en la Avenida Licorera 1ª – 05 Barrio el Jordán de manera remota mediante soporte virtual.

2.8 VALOR: El valor del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 8.296.960) M/CTE**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas nacionales, departamentales, municipales, costos directos e indirectos asociados a su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor pactado es a precio fijo. En consecuencia, el contratista asumirá cualquier incremento en los costos, así como los cambios o aumentos en las tasas tributarias que ocurran durante la ejecución y pago del contrato, sin que haya lugar a reajustes o solicitudes de incremento en el valor previamente pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista acepta que la NLB realice las retenciones legales, descuentos a que haya lugar y conforme a las tarifas vigentes establecidas en el Estatuto de tributario, de Rentas y demás normas concordantes. Dichos descuentos se aplicarán sobre cada pago o abono a cuenta que se realice en virtud del presente contrato

2.9 FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará en tres (3) cuentas parciales de la siguiente manera: un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%), correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.148.480) M/CTE, el cual se efectuará al mes de la suscripción del acta de inicio; un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%), correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.489.088) M/CTE, el cual se realizará a los seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa certificación de continuidad en la prestación del servicio por parte del Supervisor; y un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%), correspondiente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.659.392) M/CTE, El tercer pago se realizará al momento de la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento integral del servicio, recibo final a satisfacción por parte del Supervisor y presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de los documentos requeridos por el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, específicamente los mencionados en formato interno “Constancia de Radicación de Cuentas” así:

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

- Certificación Bancaria
- Acta Parcial.
- Planillas aportes en seguridad social
- Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales
- Registro Único Tributario
- Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato y solicitado por la Interventoría y/o Supervisión
- Acta de Recibo Final

la factura presentada por el contratista deberá ser cancelada en un plazo máximo de (60) días calendario siguientes a la radicación de los documentos, y deberá cumplir con los requisitos exigidos por la ley, determinados a continuación:

- Las facturas de venta deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 1231 del 2008 y demás normas complementarias.
- Factura Electrónica
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su presentación.
- En la factura se debe mencionar el número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar el bien o servicio que se está cobrando.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta

Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

3. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS.

La NLB requiere contratar el servicio de soporte y mantenimiento del software de gestión actualmente implementado, el cual deberá asegurar la continuidad operativa, actualización tecnológica, asistencia funcional y acompañamiento técnico, conforme a las siguientes condiciones técnicas:

Componentes técnicos del servicio

El contratista deberá garantizar como mínimo:

- Soporte de primer nivel para solución de dudas operativas relacionadas con el uso del software y sus módulos durante la vigencia del contrato.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

- Soporte de segundo nivel para incidentes asociados al funcionamiento de la plataforma y sus componentes, sin límite de casos durante la vigencia del contrato.
- Soporte en sitio, cuando la atención remota no resulte suficiente para resolver el incidente, conforme a los niveles de servicio pactados.
- Actualización de versión del software, incluyendo mejoras funcionales, correctivos y ajustes derivados de la evolución normativa y operativa del sistema, sin costo adicional durante la vigencia del contrato.
- Acceso a material de apoyo, documentación técnica, guías de usuario y demás recursos necesarios para la operación del sistema.
- Capacitación o actualización funcional mediante sesiones virtuales o mecanismos equivalentes para usuarios finales y administradores del sistema.
- Gestión de solicitudes de ajuste de datos, cuando por errores de cargue o registro de información se requiera corrección, eliminación o ajuste de registros, conforme a los límites y tiempos definidos contractualmente.

Condiciones de disponibilidad del servicio

El servicio deberá prestarse por un período de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Condiciones técnicas adicionales

El contratista deberá:

- Garantizar el funcionamiento del software en la infraestructura tecnológica utilizada por la Entidad.
- Garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones imputables al contratista.
- Permitir la renovación del servicio sin afectación de datos históricos o configuraciones.
- Informar previamente cualquier afectación derivada de actualizaciones o cambios técnicos programados.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Entregables

Durante la vigencia del contrato el contratista deberá entregar como mínimo:

- Certificación de soporte y mantenimiento por el período contratado.
- Acta de actualización o instalación en caso de aplicación de nuevas versiones.
- Reportes de soporte y/o incidentes según los niveles de servicio pactados.
- Copia de respaldo de la información administrada por el software al finalizar el contrato.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO - DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

El artículo 14 de la ley 11 50 de 2007, modificada por el artículo 93 de la ley 14 74 de 2011, dispuso un régimen receptivo de la aplicación del derecho privado para la actividad contractual de las empresas Industriales y Comerciales del Estado que ejercen su actividad en competencia con el sector público o privado, o en mercados regulados así:

“ARTÍCULO 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”

Sin embargo, el párrafo primero del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala:

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

“Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. (...)”

Por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB”, los contratos por propuesta directa de ofertas: la NLB propondrá a personas naturales o jurídicas oferta directa, cuando se trate de:

A. Contratación superior a 5 SMMLV hasta 100 SMMLV (Todo tipo de eventos)

Conforme a lo contemplado en el Manual interno de Contratación de la NLB, aprobado por la Junta Directiva de la NLB, mediante acuerdo 002 de 2023, en su artículo 19, al presente proceso le es aplicable la causal del literal A) “Contratación superior a los 5 S.M.L.M.V hasta los 100 S.M.L.M.V”; así las cosas, la NLB adelantará la contratación conforme los lineamientos anteriormente expresados y agotará el respectivo procedimiento para la celebración del contrato.

5. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO.

A. Análisis de Mercado

El objeto contractual corresponde a la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento para una solución informática propietaria utilizada para la administración del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este tipo de servicio se ubica dentro del segmento de Tecnologías de la Información (TI), específicamente en la categoría de software corporativo especializado en gestión normativa, documental, trazabilidad y cumplimiento regulatorio.

En el mercado colombiano, el segmento de software para gestión de sistemas integrados presenta una oferta limitada y diferenciada por tecnología, arquitectura, licenciamiento y propiedad intelectual. Las soluciones disponibles operan bajo modelos cerrados de mantenimiento, donde los componentes técnicos (actualizaciones, parches, parametrización y soporte) solo pueden ser intervenidos por el desarrollador o por terceros certificados con acceso autorizado al código fuente, repositorios de versión y librerías de integración. En consecuencia,

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

no existe un mercado abierto de mantenimiento intercambiable entre proveedores, dado que el soporte depende del fabricante original y de la titularidad de los derechos de uso.

Para la Nueva Licorera de Boyacá, la plataforma actualmente instalada corresponde al software ISOLUCION, implementado en 2021 y utilizado para la operación institucional del MIPG y del Sistema Integrado de Gestión. El servicio requerido no implica una sustitución o migración tecnológica, sino la continuidad operativa del sistema instalado. Dado que ISOLUCIÓN es un software propietario, el soporte, mantenimiento evolutivo, correctivo y normativo solo puede ser proporcionado por el desarrollador y/o el titular de los derechos de explotación del producto, toda vez que no existen proveedores alternos autorizados que puedan intervenir el código, aplicar actualizaciones de versión, realizar soporte en sitio o efectuar ajustes funcionales sobre la plataforma.

El análisis del mercado permite identificar las siguientes características sectoriales relevantes:

- Mercado cerrado: El servicio es provisto por el desarrollador del software bajo un modelo propietario de licenciamiento.
- Inexistencia de terceros autorizados: No existen operadores externos con capacidad técnica o legal para proveer soporte sobre la solución instalada.
- No sustituibilidad: Un cambio de proveedor implicaría reemplazo total de la plataforma (cambio de software), lo cual constituye un objeto contractual distinto.
- Servicios recurrentes: El servicio se comercializa bajo vigencias anuales de soporte y mantenimiento, acorde con prácticas del sector TI.
- Dependencia tecnológica: La continuidad del soporte garantiza la integridad funcional, la actualización normativa y la disponibilidad operativa del sistema.
- Estructura tarifaria regulada por el fabricante: Los precios del mantenimiento son definidos por el propietario del software e indexados a IPC según las condiciones comerciales vigentes.

Con base en lo anterior, el mercado aplicable no es de bienes fungibles ni de servicios sustituibles, sino un mercado de continuidad tecnológica. En este escenario existe proveedor único para la solución específica instalada, lo que limita la competencia material a quien ostente la titularidad del software.

De igual forma, la migración hacia una plataforma distinta constituye un objeto contractual diferente, toda vez que implicaría procesos de sustitución tecnológica, migración de datos, capacitación, ajustes operativos y cesión de licencias, los cuales desbordan el alcance del presente proceso.

B. Análisis Económico

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

I) Productos incluidos dentro del sector

El servicio para adquirir está clasificado en el sistema de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente bajo el grupo (E) Productos de Uso Final. El detalle de los productos relacionados es el siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCT O	NOMBRE
E	43000000	43230000	4323150 0	43231500	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ISOLUCION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente.

II) Agentes que componen el sector: Sector Software

El sector de software y TI es uno de los sectores de mayor crecimiento e innovación en Colombia, impulsado por la demanda de soluciones tecnológicas asociadas a automatización de procesos, cumplimiento normativo, trazabilidad y gobierno digital.

Las principales características identificadas son:

- Demanda consolidada en entidades de gobierno.
- Oferta especializada con soluciones sectoriales.
- Crecimiento exportador en servicios de software.
- Infraestructura tecnológica robusta.
- Recurso humano calificado.

Estas condiciones han consolidado el sector como soporte estratégico para la gestión pública, facilitando la adopción de estándares internacionales y la modernización administrativa.

2. Análisis de la Demanda.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en las siguientes clases de acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios UNPSPSC.

GRUPO	SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCT O	NOMBRE
E	43000000	43230000	4323150 0	43231500	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ISOLUCION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Por lo que, al realizar la búsqueda de la Oferta por los códigos relacionados en la anterior tabla, en el Departamento de Boyacá, se obtuvo la información que se presenta y analiza a continuación:

Periodo – entidad

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 **2022** 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2022 30/12/2025

Departamento de Entidad
BOYACA

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E.	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Nombre de Entidad (agregado)
 * ingrese el nombre sin tildes

☒ BOYACA - GOBERNACION

Plataforma:

Nombre de Entidad (plataforma)
 * ingrese el nombre sin tildes

☒ GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

- Plataforma – Categorías (códigos UNSPSC)

Plataforma:

Nombre de Entidad (plataforma)
 * ingrese el nombre sin tildes

☒ GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)

☐ 4321 - Equipos informáticos y accesorios
☒ 4322 - Equipos o plataformas y accesorios ...
☐ 4323 - Software
☒ 432315 - Software funcional específico ...
☐ 432329 - Software para trabajo en redes
☐ 432332 - Software de seguridad y prote...
☐ 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

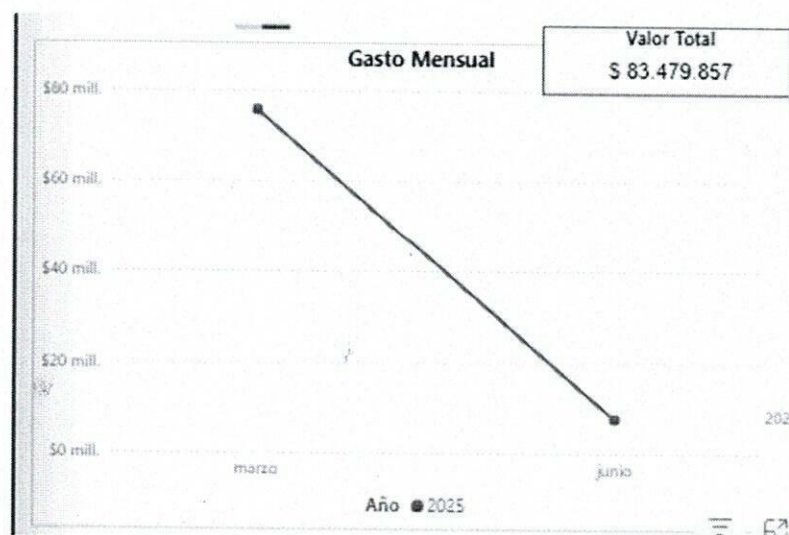
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de \$0 a \$100.000.000 así:

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Valor contratado:	
\$0	\$100.000.000
00	

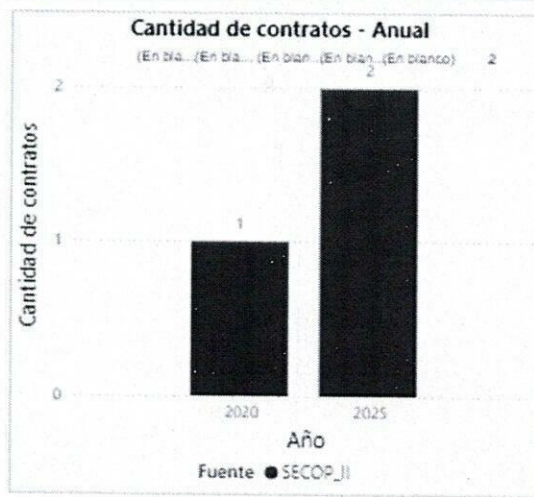
Los proveedores identificados se filtraron, mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, por lo cual se tomó \$ 0 a \$100.000.000, mediante la Modalidad Directa. En la modalidad de Directa se evidencia un valor total estimado de \$ 83.479.857, del total de contratos de mantenimiento de software celebrados por la Gobernación de Boyacá.

Modalidad de selección	
Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

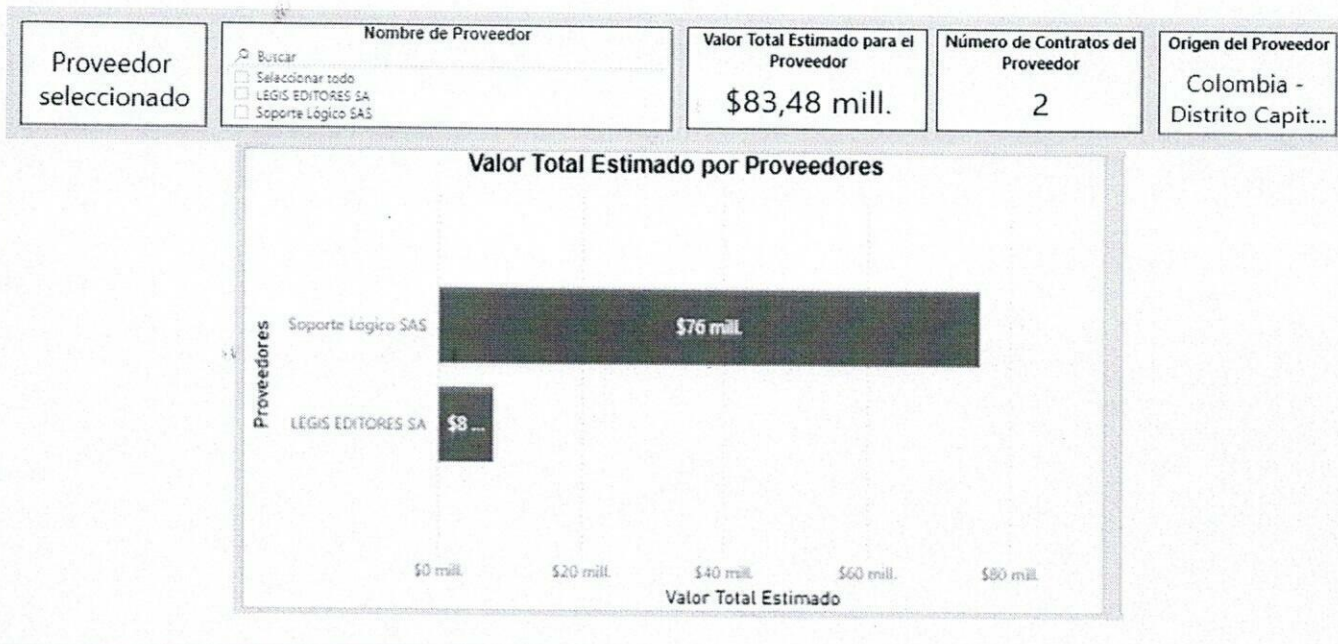


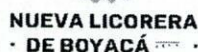
Se evidencia que, en el periodo desde el 2020 al 2025, en la Gobernación de Boyacá se han celebrado 2 contratos en la vigencia 2025 y un contrato en el año 2020 asociados a los códigos.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023



Ahora bien, de forma general, los datos suministrados en la plataforma arrojan que, en el Gobernación de Boyacá se ha presentado 2 proveedores para el Suministros de software y mantenimiento de los mismos objeto del Estudio, con un valor de contratación estimado de \$ 83.479.857 millones de pesos por la celebración de 2 contratos, como se evidencia en las siguientes gráficas.





 NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ •	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTeNdIkMC04Y2IxLTc5ZDVM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&disablecdnExpiration=1747169261>

Del análisis de los procesos publicados en la plataforma SECOP II se observa que los servicios asociados al mantenimiento, actualización y soporte del software ISOLUCION han sido contratados bajo esquemas de contratación directa o régimen especial, sin participación de terceros oferentes. En todos los casos identificados, el proveedor adjudicado corresponde al desarrollador del software (ISOLUCION S.A.), lo cual evidencia la existencia de un mercado cerrado para este tipo de servicio.

ENTIDAD	OBJETO A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ISOLUCION, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.	Contratación régimen especial	ISOLUCION S. A
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO ISOLUCIÓN	Contratación Directa	ISOLUCION S. A
MUNICIPIO DE TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE	Contratación Directa	ISOLUCION S. A

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

	ISOLUCION, HERRAMIENTAS DE APOYO INTEGRAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.		
PROCOLOMBI A	MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA ISOLUCION	Contratación régimen especial	ISOLUCION S. A

Lo anterior confirma que en la práctica contractual del sector público colombiano no existen operadores alternos con capacidad técnica o titularidad de derechos para prestar el servicio objeto de este proceso, por lo cual el software ISOLUCION presenta un escenario competitivo monopólico asociado a proveedor único para la solución instalada.

6. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la NUEVA LICORERA DE BOYACÁ y para el fin que se pretende satisfacer con el proceso; y teniendo en cuenta la modalidad de selección, se tendrá en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y la experiencia.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para los anteriores efectos el Contratista deberá presentar por lo menos la siguiente documentación en los medios físicos o magnético:

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta:

Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cédula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del Representante Legal, si es persona jurídica, o del proponente cuando es persona natural.
3. **Copia de la libreta militar o documento que acredite haber resuelto la situación militar.** para los hombres, si es menor de 50 años. (Únicamente se exigirá para contratos de prestación de servicios)
4. **Certificado de matrícula en el registro Mercantil o de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio vigente y/o renovada para el 202 , con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario a la fecha límite de entrega de las ofertas.** El objeto deberá incluir las actividades propias del objeto del futuro contrato.
5. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** Tanto Personas Naturales como Jurídicas, deberán anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).
6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, **cuya expedición no sea mayor a noventa días.**
7. **Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional):** vigente, para Persona Natural; para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como la de la Persona Jurídica, **cuya expedición no sea mayor a noventa días.**
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, **cuya expedición no sea mayor a noventa días.**
9. **Fotocopia de Antecedentes Penales:** Policía Nacional (PONAL), vigente para persona natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Representante Legal, **cuya expedición no sea mayor a noventa días.**
10. **Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral** en salud y constancia de pago de aportes parafiscales cuando corresponda. Si se trata de persona

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

natural, copia de la planilla de pago del último mes y si es persona jurídica, declaración juramentada, suscrita por el Revisor Fiscal, en caso de que la persona jurídica esté obligada a tener, de acuerdo con la Ley; o en su defecto por su representante legal, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social en los últimos seis (6) meses.

11. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

12. Certificación de no sanciones o incumplimiento. (Ver Anexo).

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

13. No existencia de embargos, concordatos o concursos de acreedores. (Ver Anexo).

En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

14. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y Conflicto de intereses. (Ver Anexo).

Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso y suscribir el contrato.

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

15. Certificado anticorrupción/lista Clinton. Debe diligenciar el formato correspondiente (**Ver Anexo**).

16. Documento que acredite la calidad de derechos de autor del software y el servicio a prestar. Documento que acredite la patente del producto o servicio. (**Ver anexo**).

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

GENERAL

El contratista deberá haber celebrado y ejecutado como mínimo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente objeto.

Para efectos de acreditar la experiencia contractual referida, el oferente podrá presentar alguno de los siguientes documentos: a) Copia del contrato, b) Copia del acta de liquidación; c) Certificaciones de dos (2) clientes, a quienes el proponente haya prestado sus servicios o con quienes haya tenido relaciones comerciales de mínimo seis (6) meses; d) RUP, por medio del cual se podrá verificar la experiencia

Las Certificaciones deberán contener lo siguiente:

1. Nombre de la entidad o persona que expide la certificación
2. Nombre de quien celebró y ejecutó el contrato (El contratista debe ser el mismo oferente).
3. Objetivo del contrato relación comercial
4. Valor del contrato o relación comercial
5. Fecha de inicio y terminación
6. Cumplimiento

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Deberá presentar la propuesta económica en la que se especifiquen los valores de la oferta y especificaciones técnicas, respecto de los servicios y/o bienes ofrecidos.

Esta opción incluye el servicio de soporte y mantenimiento con la adición de horas de servicios profesionales.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

- **Firma de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el oferente o el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- **Contenido de la Propuesta:** La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- **Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- **Propuesta técnico - Económica:** Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece y sus respectivos valores unitarios y globales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

OFERTA

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

Deberá presentar su Oferta por escrito y acompañada de los documentos solicitados en esta invitación.

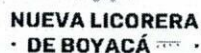
La presentación de la Oferta implica la aceptación, por parte del Proponente, de la distribución de Riesgos efectuada en el presente documento, así como en los estudios de necesidad. El oferente podrá presentar su propuesta acompañada de los documentos solicitados, optando por una u otra forma de las descritas a continuación:

1. Personalmente o a través de un delegado que constituya con autorización por escrito firmada por el proponente, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas o ambiguas que impidan su interpretación, debidamente foliadas, argolladas, anilladas o empatadas. Los documentos serán entregados en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá – Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el municipio de Tunja (Boyacá) en la Avenida Licorera 1ª -05 Barrio el Jordán.
2. Por medios electrónicos a través del correo juridica@nlb.gov.co ; los documentos deben presentarse de manera organizada y seguido uno del otro, en un solo archivo en formato PDF.

COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación de su propuesta, y la Nueva Licorera de Boyacá en ningún caso, será responsable de los mismos.

7. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN OBJETIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto



CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 26/06/2023

1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contrarlar los riesgos desde la entidad.	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos, cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Permanente
4	Contratante	- Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratante	Seguimiento por parte del supervisor de las obligaciones contractuales.	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO



NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB

CÓDIGO: GC-OAJ-F-04

FORMATO

VERSIÓN: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

FECHA: 26/06/2023

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modarado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO Y/O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo del Manual Interno de Contratación de la Nueva Licorera de Boyacá Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 31 de mayo de 2023y atendiendo a la modalidad contractual, cuantía, objeto, plazo, identificación y valoración de riesgos, forma de pago y naturaleza de las obligaciones, se determina la necesidad de exigir al contratista la constitución de Póliza Única de Cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

No	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
----	--------	-------------	----------

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

1	Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
2	Calidad del servicio (Sistema de Información)	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

En consecuencia, el contratista deberá allegar la garantía debidamente expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, cuya aprobación estará sujeta a verificación de suficiencia, vigencia y coherencia con los riesgos identificados.

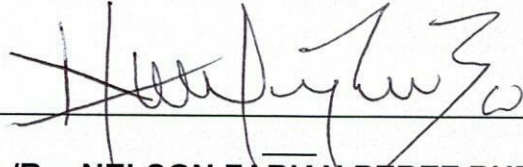
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: NELSON FABIAN PEREZ BURGOS
Cargo: jefe Oficina Asesora de Planeación.
Identificación: 4.253.002 de Soatá
Email: planeacion@nlb.gov.co
Teléfono: 3102061564

En caso de que el titular del cargo sea cambiado, la supervisión será asumida por la persona que lo reemplace y debe formalizarse a través de oficio suscrito por el Gerente General, además de diligenciar y radicar ante la Oficina Asesora Jurídica la respectiva Acta de Entrega de Supervisión GC-OAJ-F-25.

10. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Se adjuntan todos los soportes requeridos para la verificación de capacidad del contratista.

<u>ANGIE VANESSA VARGAS.</u> PROYECTÓ: ANGIE VANESSA VARGAS Técnico Administrativos	 Vo/Bo: NELSON FABIAN PEREZ BURGOS Jefe Oficina Asesora de Planeación
--	--